Buenos Aires, & de enero de 2016

RES. OAyF Nº /2016

VISTO:

La Actuación Nº 34066/15; v

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 03/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Sandra Elena Torres -en reemplazo del Dr. Javier Marcelo Morelli Rienzi- en la Oficina de Administración y Financiera, por la suma mensual de veinticinco cinco mil pesos (\$25.000,00), del 1° de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015 (fs. 1/3)

Que posteriormente, a través del Memo UC PAGANI N° 5/2016, la Presidencia de este Consejo solicitó la ampliación del contrato de marras a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales (fs. 17)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 1025/12-2015 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto definitivo de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Sandra Elena Torres (fs. 20/21).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 6728/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) "con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "la finalidad de la presente contratación es satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que la actividad a realizar por la Contratada "podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) puede continuarse con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de

rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Sandra Elena Torres, para que preste sus servicios en la Officina de Administración y Financiera a partir del 1º de noviembre 2015 y hasta el 31 de marzo del corriente año, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2015 y por el monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, desde el 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que a su vez, se deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice la adecuación de las afectaciones presupuestarias según lo que en este acto se resuelva.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

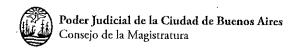
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Sandra Elena Torres, para que preste sus servicios en la Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo del corriente año, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2015 y por el monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 2°: Encomiéndese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar las afectaciones presupuestarias realizadas según lo resuelto en el artículos 1° de este acto.

Artículo3: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.



Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF № 10 /2016

PILALEGANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Olicina de Administración y Financiera

